



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 011-2018-PD-OSITRAN

Lima, 16 de marzo de 2018

## VISTOS:

La Cartas 180206-01-OSITRAN y 180220-01-GYMF emitidas por el Consorcio AYESA - TMB; el Informe N° 00086-2018-JCFM-GSF-OSITRAN de la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao; la Nota N° 0072-2018-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; la Nota N° 092-18-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, la Nota N° 044-18-GG-OSITRAN;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5 de la citada Ley N° 26917, este Organismo Regulador tiene por objetivo velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos de Concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte;

Que, el Reglamento General de Supervisión, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 024-2011-CD-OSITRAN, señala que dentro de la función supervisora se encuentra la verificación del cumplimiento de obligaciones legales, contractuales, técnicas o administrativas por parte de las Entidades Prestadoras, en los aspectos técnicos, operativos, comerciales y administrativos, en el ámbito de su competencia;

Que, OSITRAN como supervisor de inversiones en los contratos de concesión, está facultado para contratar a personas y/o empresas o consorcios privados para que supervisen el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario establecidas en el Contrato de Concesión en lo referido a la elaboración de los Estudios Definitivos de Ingeniería, Construcción de las obras civiles, equipamiento electromecánico, equipamiento de sistemas y provisión del material rodante, respectivamente;

Que, el 11 de abril del 2011 el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscribió con GYM Ferrovías S.A., el Contrato de Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Villa El Salvador - Av. Grau - San Juan de Lurigancho;

Que, el 18 de abril de 2017, OSITRAN y el Consorcio AYESA – TMB, conformado por las empresas Ayesa Ingeniería y Arquitectura S.A.U. y Ferrocarril Metropolitana de Barcelona S.A. suscribieron el Contrato N° 023-2017-OSITRAN, para la supervisión integral de las inversiones en material rodante





complementario y en obras complementarias de la Línea 1 del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Villa El Salvador – Av. Grau – San Juan de Lurigancho;

Que, mediante la Carta N° 180206-01-OSITRAN del 9 de febrero de 2018, el Consorcio AYESA - TMB comunicó a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN que próximamente se realizarían las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) del material rodante complementario (Tren UT-35) en Santa Perpetua de Mogoda, España, del 19 al 23 de marzo de 2018, en el marco del Contrato de Concesión del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Villa El Salvador – Av. Grau – San Juan de Lurigancho; por lo cual, solicitó información acerca de los servidores del OSITRAN que asistirán a dichas pruebas;

Que, con la Carta N° 180220-01-GYMF del 20 de febrero de 2018, el Consorcio AYESA - TMB comunicó a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, sobre las coordinaciones que venía realizando con GYM Ferrovías S.A., respecto de la asistencia a las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) a España;

Que, conforme a lo indicado por la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, a través del Informe N° 0086-2018-JCFM-GSF-OSITRAN, del 21 de febrero de 2018, el Consorcio AYESA - TMB se encuentra obligado, de conformidad con los Términos de Referencia que forman parte del Contrato de Supervisión suscrito con OSITRAN, a solventar los gastos de pasajes, alojamiento, alimentación y traslados de los representantes técnicos del OSITRAN, para asistir a las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en el Contrato de Concesión; asimismo, señala la importancia de la participación de personal de OSITRAN en dichas pruebas;

Que, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, mediante la Nota N° 0072-2018-GSF-OSITRAN, del 21 de febrero de 2018, designó a los ingenieros Hernán Gonzalo Moreno Delgado y Máximo Casimiro Montoya Guillén, para asistir a la realización de las pruebas que se llevarán a cabo en Santa Perpetua de Mogoda, España;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de la Nota N° 092-18-GAJ-OSITRAN, del 15 de marzo de 2018, señaló que conforme a lo establecido en el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; en el caso de OSITRAN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias, la Presidencia Ejecutiva es la autoridad que cuenta con las facultades para autorizar el viaje de los ingenieros Hernán Gonzalo Moreno Delgado y Máximo Casimiro Montoya Guillén;

Que, la Gerencia General, mediante la Nota N° 044-18-GG-OSITRAN, del 16 de marzo de 2018, manifestó su conformidad con la presente autorización de viaje de los ingenieros Moreno Delgado y Montoya Guillén, profesionales de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, para asistir a las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) en Santa Perpetua de Mogoda, España;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte de  
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

Nº 047-2002-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2015-PCM y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de los ingenieros Hernán Gonzalo Moreno Delgado y Máximo Casimiro Montoya Guillén, servidores de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, a Santa Perpetua de Mogoda, España, del 19 al 23 de marzo de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los costos de pasajes aéreos, estadía, alimentación, hospedaje, traslado y otros relacionados al viaje de los profesionales en mención, no irrogan ningún gasto al presupuesto institucional de OSITRAN.

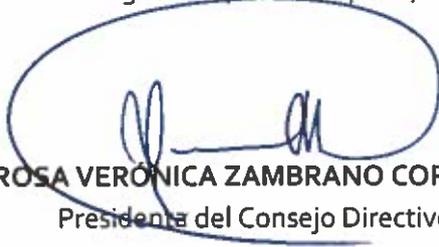
**Artículo 3.-** Determinar que la presente Resolución no otorga derechos a exoneración de impuestos o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación, a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza en virtud del presente resolutivo.

**Artículo 4.-** Los servidores referidos en el artículo 1 de la presente resolución presentarán a la Institución un informe detallado de las actividades realizadas en su viaje, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de haber concluido el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM.

**Artículo 5.-** Publicar la presente Resolución en el portal electrónico del OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).



Regístrese y Comuníquese,

  
**ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO**  
Presidenta del Consejo Directivo

Reg. Sal. PD Nº 10376-18

